**Video\_Parte2**

0:01  
No me ha contestado, doctora, diría que después yo le estoy preguntando, independientemente del concepto que se ve, que por por por favor, estamos hablando con el gerente financiero de la compañía. Estoy diciendo en las operaciones, en los números que aplicaron, que sumaron, que restaron, que multiplicaron. ¿Eso es suficientemente Claro? ¿Qué diferencias? Por favor, señor Barbosa, le ruego.

0:29  
Que tenga la amabilidad de decirnos qué diferencias hay entre el primer modelo y el segundo modelo. No hay diferencias, doctor, los números, los sumandos y las restas son los mismos, son es la misma información de fondo. Doctor Regáleme, yo le pero sí, sí hay 2 liquidaciones. Jairo, ah, bueno, ya es diferente si en las 2 liquidaciones que en las 2 liquidaciones que hicieron.

0:59  
¿Hubo una que tuvo incremento en costo de gasto de funcionamiento, un momentito cuando usted dice 2 liquidaciones, qué hicieron? Hicieron quién nosotros, ingenio, pichichi, presentamos 2 modelos, conceptualmente los mismos sí el primer modelo iba concebido o fue o fue conseguido, fue calculado bajo el bajo la información de que todos los costos incurrieron, todos los costos incurrieron.

1:26  
Durante la durante el aprovisionamiento de la caña, durante todo el costo de la caña cierto y hubo unos gastos variables no incurridos que fueron los que mencionamos ahorita el proceso de elaboración hacia adelante y el segundo modo de que llegamos a un valor y en el segundo modelo que conceptualmente fue la misma base funcionamiento.

1:52  
Lo único que se le incluyó bajo el clausulado de la póliza bajo de la póliza, se le aplicó un margen, que fue el margen inicial, el margen bruto inicial contratado, y se le aplicó el concepto de incremento en gastos de funcionamiento, porque al final se configuraba el tema de gasto de incremento en costo y gastos de funcionamiento, que fue el mayor valor de la materia de no no solamente la mayoritaria prima, sino todo lo relacionado hacia atrás del proceso que nos generaron un mayor.

2:22  
Costo al final del día, eso fueron los 2, los 2 modelos financieros aplicados, no hubo más. Al final por una vía llegamos a un valor y por otro día llegamos al mismo valor. El resultado fue la pregunta, no tiene que ver con el resultado, señor Barbosa, la pregunta tiene que ver con lo que ha empezado a contestar, pero no ha terminado de contestar y es en relación con la diferencia, usted ya dijo que había una diferencia.

2:52  
En el punto, en el punto o en el capítulo OA capite o factores o sumandos o números relacionados con los costos. Entonces le ruego que tenga la gentileza de indicar en detalle y va a indicar en detalle cuáles fueron por favor los costos de la la primera liquidación que descontaron y cuáles fueron los que.

3:23  
Tuvieron o no tuvieron en cuenta para descontar en la segunda liquidación. En la primera, en la primera liquidación se descontaron los gastos costos variables no incurridos en el proceso de elaboración y comercialización. En la segunda liquidación se descontaron.

3:50  
El gran total de todos los costos, porque aplicaste el factor de margen bruto, el cual distara a los gastos variables y los costos variables del 100% de toda la operación, y adicional a eso.

4:08  
Configuramos o se configuró producto de la operación porque al final la caña se murió. Los costos de cosecha se incurrieron, se configuraba un incremento de costo y gasto de funcionamiento para poder seguir operando y mitigar que la perdida ha sido más alta. ¿No me ha contestado en detalle uno a uno, por favor y si tiene que consultar documento por favor aquí cuáles son esos costos?

4:38  
¿De la primera liquidación y nos y por favor nos en la primera de la primera liquidación, cuando cuando estamos hablando de todos los costos que descontamos, cuando estamos hablando de todos los costos que descontamos, estamos hablando de los costos unitarios, de empaque, insumos, prácticamente son esos y en los costos usted está leyendo, no es cierto? ¿Usted está leyendo ahí, no es cierto?

5:03  
No lo estoy leyendo, doctor, no, no espera que si por favor, permítame responder doctora, porque si no, no esto, no vamos a terminar. Hoy no estoy leyendo, le estoy informando espontáneamente lo que es y porque lo tenemos Claro, porque así lo calculamos y porque diariamente nos la pasamos calculando y nos pasamos haciendo ese tipo de calor. Entonces continúo, descontamos los costos inherentes al empaque.

5:32  
Los costos inherentes a los insumos no incurridos sí y en el costo de elaboración, en el costo de comercial, todos los gastos variables de la comercialización, que son los gastos de comercialización, flete, fletes, gastos variables de de de la de de de fianza, gastos variables de puertos.

5:57  
Gastos variables de transporte. Todo eso se lo descontamos explícitamente en la primera liquidación, en la segunda liquidación, doctor, cuando usted calcula el margen que le da el 44% o el 38 que fue el margen que aseguramos, usted está descontando el 100% de los costos variables de todos los de todo el proceso, llámese.

6:25  
En la cadena de cosecha, todos los costos variables de la maquinaria, el combustible, llantas, la, la, los mantenimientos como tal de las máquinas.

6:38  
En la cadena, en la cadena de de de liquidación de caña, la la caña compraba proveedores, los arrendamientos de la de la materia prima, la caña compraba en cuentas en participación y los gastos variables, no los gastos variables de la de la caña del levantamiento de la caña como tal, dentro del proceso de de.

7:03  
De molienda, los costos variables del proceso de molienda, como lo son, insumos del proceso de molienda, mantenimiento del proceso de molienda. Esos son los costos del proceso de molienda cuando aplicas el 44% o el 38% que es el margen bruto descuentas de todo el proceso, ese ese factor o esos costos variables. ¿Qué sucede después? Sucede que tú al final incurriste.

7:31  
En el 100% de los costos como tal. Y eso te configuró un incremento en costo de funcionamiento, porque naturalmente dejaste de producir de 100 unidades que venías produciendo, por ejemplo, Produciste 80 unidades, eso te genera de que tu producto al final del día.

7:49  
¿De base de costar el ejemplo que da ahorita de 80000 pesos en la unidad a 87000 pesos en la unidad y ahí se nos configura un incremento y costo y gasto de funcionamiento al final del ejercicio, tanto el modelo uno como el modelo 2 llegaron a la misma resultado, cuál fue?

8:21  
¿El resultado de la sumatoria de los costos que descontó en el primer modelo y cuál fue el resultado de la sumatoria que descontó en el segundo modelo, en el primer modelo y en el segundo modelo, usted me está hablando de descuento, cierto los costos que usted comentó ahorita?

8:48  
¿Por eso usted me está hablando, estoy preguntando claramente cuál es, cuál es el monto, las el resultado de la sumatoria de los costos que descontó para la el primer modelo de liquidación del lucro 60 y por favor cuál es el que el resultado de esa sumatoria para el segundo modelo de liquidación de lucro?

9:15  
El resultado de los costos que descontamos en el primer modelo a nosotros nos dio alrededor de 900000000 de pesos descontados en el primer modelo, en el segundo modelo nosotros no descontamos costos, el factor que aplica de margen bruto es quien hace el descuento, todos los costos y los gastos variables como tal de toda la cadena no es comparable.

9:45  
No es comparable porque si bien le decimos doctor, la dinámica de este sector es totalmente diferente del punto de vista de costos y gastos. Estamos hablando de un porcentaje de costos en términos porcentuales muy grande en la en las en la en las primeras etapas que fue en las que incurrimos y en la etapa final un resultado muy pequeñito de gastos de costos y gastos variables.

10:10  
O sea que si usted quiere una cifra no es comparable, yo le digo 900000000 por acá cuando aplicamos el primero que son costo y gastos, no que entre comillas el ingenio ocurrió, pero en la en la en el segundo modelo nosotros no descontamos ningún gasto ni un costo, no hay descuento, el descuento lo hace el margen, por favor conteste. ¿Cuál fue el descuento del margen en ese segundo modelo? El valor.

10:39  
El el resultado de la sumatoria de ese descuento para el mar en el segundo modelo vuelvo, le digo, doctor, ahí sí me da como como pena, porque porque nosotros somos legos, yo soy abogado, insisto en el insisto en el tema, y es que no estamos, no, no, en el segundo modelo no hay una variable de descuento.

11:07  
¿Hay un incremento en costo de gastos de funcionamiento? ¿Sí, entonces estamos hablando de 2 conceptos de verdad totalmente diferentes, perfecto, bueno, muy bien, muchas gracias por la aclaración ahora dígame cuál es el resultado de la sumatoria de costos que tiene usted para la producción en el primer modelo? ¿Perdón me repite la pregunta, doctor, es que no es clara?

11:39  
Se la voy a repetir despacio, por por supuesto, señor Barbosa. ¿Cuál es el resultado de la sumatoria de los costos? ¿Cuál es el total de los costos que tuvo en cuenta para el primer modelo de liquidación del lucro? ¿Cesal? Gracias, doctor, que aquí estamos hablando.

12:06  
Y una liquidad y me puede dar el valor YY luego explíqueme lo que tenga que agregar, doctora. Discúlpeme, pero esta dinámica no, no nos, no nos va a permitir escuchar al testigo si cada vez que intenta responder y sí, bueno, es que nos sucede lo que usted señaló. El testigo contesta, adorna su su respuesta y finalmente uno no sabe en qué momento es que contesta, entonces yo le estoy pidiendo que conteste primero y luego puede agregar todo lo que quiera.

12:37  
Jairo, por favor. El valor aproximado, como yo dije al inicio de su declaración, pues nadie se ha obligado a tener memoria fotográfica para contestarle al apoderado de de axa YY de y de la previsora. Si usted quiere consultar un documento, le puede manifestar al Tribunal o pero dar el valor. Yo sé que es un tema muy técnico y un poco complejo, pues también entender para nosotros los que estamos acá, pues que no.

13:04  
¿No, no somos financieros, pero el el doctor ha sido reiterativo con una pregunta cuya respuesta yo sé que es compleja, pero por lo menos trate de interpretar o sea el valor, el valor que que solicita o que quiere la cifra el doctor, así sea, puede ser aproximado doctor o que consulte un documento o cómo hacemos para dilucidar esta respuesta?

13:34  
¿Pues doctora, vuelvo a lo mismo, o sea, yo no le he podido entender al doctor Gustavo muy bien la a qué cifra tal precisa? Me está diciendo de mí una cifra precisa del valor de lo que ustedes contó en la liquidación y le soy sincero, doctora. En la primera liquidación se descontaron los los costos no incurridos en la operación.

13:58  
¿Cuánto fueron los costos incurrido y siquiera la cifra precisa? ¿Si me permite abrir el modelo, yo le doy la cifra precisa que estuvo alrededor de 900000000 de pesos, sí, pero pero vuelvo a lo mismo, o sea por el por el y me dice, cuál fue? Mira el contexto de la pregunta doctora 900, ya lo digo, pero hay otras cifras de del otro modelo de la liquidación, que es la que está pendiente. Sí, doctor Herrera.

14:24  
Hay 2 cosas, hay 2 cosas, perdón, doctora Mercedes, al señor se le preguntaron unas cifras concretas, una cosa es los costos incurridos para la producción, otra cosa son los costos que descontó en las liquidaciones y efectivamente, sostuvo.

14:51  
Que los costos que descontó en el primer modelo fueron 900000000 de pesos aproximadamente, mientras que en la segunda contesta que en el en, el en, en, en el la segunda, en el segundo modelo de liquidación no hizo descuento para el cálculo del lucro 60, no hizo el descuento de costos, entonces eso quedó.

15:20  
¿Después de eso ya le pregunto, es no qué descontó, sino cuáles fueron los costos que tuvo en cuenta para el cálculo en el primer modelo? ¿Esa es una pregunta y esa es la que no ha contestado, cuál fue el valor de los el resultado de los costos, el resultado que le arrojó a usted la sumatoria de los costos de producción para el primer modelo? Esa pregunta es.

15:49  
No puede ser más Claro señor Barbosa y yo no, yo soy un lego, pero tengo clarísimo eso, pues los el valor total fue el costo full el costo completo me me le le tocaría doctora que me permite ingresar a la a la descomposición de costos y le y si quiere saber cuál es el costo completo, pues me toca darle el costo completo.

16:18  
Pues si quiere un número, pues si ese es el dato, pues que se que el número que está intrínseco en la liquidación, pero si no lo sabe, no lo sabe. ¿Usted no lo sabe, no, pero es que un un valor, doctor, del año 2021 de memoria, no me lo sé, es que hace cuánto tiempo hace cuánto tiempo pasó, pero yo sí sé los yo sí tengo clarísimo cuánto es el costo total, no, si no lo saben, no lo saben listo, cuál es el costo total?

16:47  
¿Usted dice que lo tiene clarísimo, cuál es el costo total? El costo total de una operación de un ingenio, como esto es de esta y me estoy refiriendo al año 2021. A me permite entrar al a la al sistema yo ingreso y le doy el costo total. Doctora, no, básicamente observo el testigo, simplemente no recuerdo, entonces paso muchas gracias señor Barbosa, diga en el segundo modelo.

17:16  
Y usted mismo fue el que con sus respuestas nos fue llevando allá, nos colocó efectivamente en el en la precisión de que usted no había hecho descuentos de costos o en para el segundo modelo, el que no había hecho descuento para el segundo modelo. Y enseguida de eso llegó y dijo, nosotros.

17:45  
¿Tenemos es unos costos en los que incurrimos, dígame cuáles fueron los costos en los costos que usted computó o tuvo en cuenta? ¿Cuál fue la cifra del resultado de esa segundo modelo? ¿Si me lo permite, porque el doctor Gustavo quiere cifras exactas fueron del año 2021, cifras de memoria? No me las sé, la verdad.

18:15  
Es es muy difícil llegar a una cifra exacta. ¿Perdón doctor, en este negocio yo que me retiero la pregunta es, vamos a seguir señor Barbosa? Retimo mucho gusto le tiro la pregunta, retiro la pregunta y le digo, usted ha mostrado una excelente memoria en 2 horas de preguntas que que ha venido pondiéndole.

18:42  
O dando a las preguntas del doctor del abogado del ingenio, entonces acá y tuvo la capacidad de dar muchos detalles sobre cifras y sobre los los la la forma en la que se calculó el lucro cesante.

19:10  
No solo desde los apoyos adicionales de laboratorio que lo tomó con presupuesto, etcétera, diga y ha dicho que las 2 liquidaciones dan el mismo resultado, más o menos matemáticamente o numéricamente, es una cifra escueta, muy similar, que no hay mayor diferencia. ¿Y se le preguntó, cuál es entonces?

19:39  
Al fin y al cabo, no en el resultado, sino en el ejercicio de las operaciones que realizó y los conceptos que su modo que restó. ¿Cuál es la diferencia que hay entre una liquidación y la otra si no lo recuerda? Por favor, dígalo solamente no lo recuerda. Si lo recuerda, por favor, conteste, así como les contesté, doctor, y me da mucha vergüenza conocer.

20:09  
Así como les contesté al doctor Duvernay, de forma general conceptual de los que así y usted, así como usted me lo está formulando en este momento. Y como se lo estoy entendiendo de conceptos generales. ¿Cuáles fueron los conceptos? Si bien la palabra que usted utiliza, conceptos que sumó.

20:31  
Que restó, que quitó, que colocó conceptos magno, cifras concretamente exactas, como me las está pidiendo usted. Estoy en toda la capacidad, doctor, de decirle a usted y a la y a los y a la y a los magistrados conceptualmente que sumamos que quitamos y que contemplamos, se lo repito.

20:59  
Conceptualmente, en la primer modelo o en el modelo que planteamos conceptualmente, se descontaron los costos no incurridos de la etapa de elaboración y de la etapa de la etapa de comercialización. En el primer. Permítame doctor, termino, porque doctor, no es a la Presidente, a los presidentes, señores, estoy levantando la mano para la Presidenta.

21:29  
Doctor Herrera, Presidente, no, no, esa respuesta ya las hemos escuchado varias veces y realmente no es la pregunta que le estoy haciendo. Entonces voy a continuar con otra adicional porque realmente no. Discúlpeme, levanté la mano para hacer pedirle un favor. Doctor, esta dinámica se está haciendo muy compleja para para mí, no sé si para los señores árbitros y para los demás.

21:57  
Integrantes del panel pero una pregunta que está precedida de una serie extensa de implicaciones para al final terminar en una pregunta, y cuando el testigo empieza a responder, yo no sé si lo que no espera el el el apoderado OOO cualquier otra cosa que no se entiende interpelarlo para que no siga respondiendo o para que deje de responder o para que responda a otra cosa nos va a llevar.

22:25  
A que esta diligencia terminemos la semana entrante, entonces respetuosamente yo le pido como moción de orden, que se le que se le realicen las preguntas al testigo se le permita responder y si hay alguna objeción, que se le se le se le ponga presente al tribunal y que tome la decisión.

22:43  
Pero de lo contrario, esta dinámica va a ser insostenible para sí, con con respeto en realidad, pero con respeto, no con con todo respeto, no con todo respeto. Es que básicamente le pregunté a otra cosa y entiendo que él no recuerda y que tendría que ver eso YY yo no lo voy a poner a que a que vea eso, a pesar de que el Tribunal lo instó.

23:08  
A que pudiera consultar documentos y requería, y yo también le dije, si necesita ver documentos, pida permiso al Tribunal. Efectivamente, yo ya no le no le estoy haciendo esa. La última pregunta le dije, si no lo recuerda, diga. Y comenzó a contestar lo mismo que ha repetido 3 veces, entonces sí creo que es menos corto, menos largo, menos dilatado.

23:31  
Y por en aras de la de la brevedad y de la eficiencia del tema, por el principio de economía es continuar con una pregunta distinta y es básicamente lo que llamé. Levanté la mano para que la Presidencia me permitiera efectivamente llegar y pedir requerirlo para que no repita una una respuesta que ya conocemos y que ha repetido muchísimas veces. Y más bien continuar entonces con otra pregunta y gracias.

24:02  
Y es que, además, doctor Herrera, esas liquidaciones a las que usted se refiere en las preguntas están en el expediente. ¿Entonces, de alguna manera? Pues yo creo que el dato exacto digamos que lo que nos quedó Claro de la de su pregunta, ya como para el tema y no dejarlo allí como de alguna manera, como se dice popularmente, tragar entero él, él fue muy Claro en que para la primera liquidación.

24:27  
Se basaron únicamente con los gastos variables no incurridos y que en la segunda tuvieron en cuenta solamente gastos de funcionamiento y que entre la una y la otra la diferencia fueron 200000000. Entonces yo creo que ya el detalle o la filigrana de de de de esa liquidación o de los conceptos o factores o no factores o variables, no variables, pues ya se está en la en esas liquidaciones que están aportadas.

24:51  
Entonces, con base en eso y ya para cerrar, digamos ese ese tema, pues sí, le solicito. Continuemos con una pregunta diferente para continuar con el interrogatorio. Perfecto, sí, gracias con mucho gusto. ¿Y hace cuánto trabaja usted en el ingenio? Me puede recordar, por favor, hace 22 años, doctor 22 diga sí.

25:19  
Año 2021. Usted ya era gerente financiero, no, señor, era era jefe de Planeación Financiera. Usted ha mencionado la interacción que tuvieron con el señor Fabi. Horazo se presentó.

25:51  
Alguna diferencia conceptual o de cifras o relativa a la al resultado de la liquidación, la metodología aplicada de los conceptos considerados para hacerlo, los los factores que tuvieron en cuenta con él o estuvieron todos estuvieron hubo conformidad.

26:14  
¿Y ustedes con él? Respecto del ejercicio que estaban haciendo para presentar su solicitud de pago de indemnización, estamos hablando, doctor, sobre las variables técnicas del proceso, no nos no se nos presentó ninguna discrepancia porque recuerde, si bien lo mencionaba al principio.

26:36  
Las el modelo se liquidó con base en las variables técnicas reales del día a día de acuerdo al informe de laboratorio. O sea que no hay lugar a una discrepancia porque son datos oficiales reales. ¿Manuspuestos usted como financiero y también que trabajaba en el área financiera también para entonces en un cargo, entiendo de no sé si le cambiaron la nomenclatura o es que ascendió?

27:03  
Pero independientemente de eso, como financiero diga cuál era el margen de utilidad neta que se esperaba tener en el año 2021, de acuerdo con el presupuesto, el margen de utilidad neta siempre ha estado por el orden entre 139 y un 40%. ¿Ah, perdón, utilidad neta o utilidad bruta?

27:31  
Usted lo está contestando como neta. Usted mismo usa la palabra neta y después la pregunta y buena pregunta, escúcheme 1 minuto si usted me está hablando de utilidad neta neta al final del ejercicio, después de después de impuestos, utilidad neta, estamos hablando que más o menos chilamos entre un 7 y un 8% si hablamos de utilidad bruta, que es.

27:54  
Bajo el concepto que se maneja el tema del lucro cesante, estamos hablando de un 39% más o menos. Si la pregunta es de utilidad neta, la pregunta entre un 7 y un 11% es lo que históricamente se tiene en el ingenio como margen de utilidad neta listo 2021. ¿Cuál fue la utilidad neta de tenis en porcentaje?

28:19  
Me tienen que dejar ver las cifras porque no me sé la cifra de memoria y no quiero como estoy bajo la gravedad del juramento. Doctora, no quiero dar una imprecisión. Si usted me permite conocer las cifras con mucho gusto le doy al valor preciso. Doctora, no, no hay necesidad y tampoco recuerda el el margen de utilidad neta del año 2021.

28:45  
Vuelvo a lo mismo, no quiero dar una imprecisión, doctora, estoy bajo la bajo, la gravedad del juramento, esto está siendo grabado, si quiero un valor preciso tendría que darle y además y además doctora, como usted lo mencionó, esto fue aportado, esos márgenes fueron aportados al al perito y al expediente, están los informes auditados con todas las variables que el doctor está solicitando precisos.

29:14  
Señor Barbosa, sí le pido que en en aras de la economía, sin si no va a va a aportar sobre ellos o no ve nada necesario, si no le da comentarios, ellos le pediría, le rogaría que sea breven. Eso no conoce tampoco el margen, el margen de utilidad neta 2022 y 2023. Doctora, es una información, está en los documentos, unos documentos.

29:46  
Ya manifestó el el señor testigo que no la conoce de memoria, entonces aquí, doctor Herrera, él la ha planteado 2022 y 2023 tampoco listo, perfecto, no, no la conozco, no, no, la pregunta, usted mencionó el Comité de compras.

30:13  
Se dejó constancia en el comité de compras, en las actas del Comité de compras de las decisiones adoptadas en el año 2021, después de producido el año sobre la las las adquisiciones, la adquisición y demás gestiones que se hicieron en respecto del reductor.

30:39  
¿Hay constancia en las actas del comité de compras de en el Comité de compras se deja constancia de los comparativos? Sí señor, en las actas el comité de compras no genera un acta como tal. Se deja comparativo el comité donde se establecen las diferentes comparativos que exponen en consideración.

30:59  
Las compras se miran valores unitarios y firman los que están en en los que participaron. Una cosa es, me parece importante que quede preciso. Una cosa es el comité de compras y otra cosa es la junta directiva, y otra cosa es el Comité de Gerencia. ¿Pero a su claridad le repito, solo le di un lado contra señor, usted dice que no se hace acta sino comparativos explíquenos qué es comparativos?

31:29  
Comité de compras, es un organismo, doctor, para que usted lo tenga Claro, es un perdón. ¿La pregunta, la perdón Señoría, doctora, le estoy preguntando, es porque me diga cuál es, cuál es él? Él mencionó comparativo base en la respuesta inmediatamente anterior, le estoy solicitando a él, Jairo, yo le le solicito nuevamente contestar muy concreto.

31:59  
Doctora comité de compras, me parece importante que ustedes tengan Claro para que lo puedan entender. Doctora, sí, por eso es que le hago la explicación dentro de nuestra empresa. ¿Qué es un comité de compras? Sí, comité de compra es un área, es un es un órgano donde se deciden de acuerdo a unos comparativos de precios.

32:26  
¿Cuáles son los diferentes materiales, herramientas, equipos que se van a comprar? Y en ese comité de compras doctora se especifica, se deja en constancia de todas esas compras más. No queda como un acta formal, sino que queda un comité firmado por las partes. Sí, no es un acta. El doctor Gustavo me pregunta.

32:56  
Que cuál es el acta y que se firma un acta y mi en mi deber precisarle que no es un acta, sino que se deja constancia de los que participaron y de los interdisciplinarios que estuvieron presentes y se firma. A ver, entonces mire tan sencillo YY perdóneme, le voy a decir señor Barbosa, y se lo digo con todo respeto, no hay actas y allá lo que se firma es un listado.

33:26  
De los asistentes. No, señor, no es un listado de los asistentes, doctor, porque un listado de los asistentes no queda consignada de ninguna información y simplemente es un listado de asistencia en y perdóneme que se lo vuelva y se lo aclare. Sí, con todo respecto también se lo aclaro. Sí, el comité de compras establece las diferentes compras que salen.

33:54  
Donde se establecen los comparativos dentro de la organización y se firman esas esas constancias de la compra y esos contesto, ya contestó usted ya contestó en en esa lo del comité de compras. Entonces el doctor Herrera nuevamente la pregunta concreta en relación con la constancia, que usted que usted sea llámese acta, llámese comparativo.

34:24  
Llámese como se llame el documento que expide el el el el Comité de compras, cuando se reúne el nombre que tenga en el interior de pechichi, nuevamente repite la pregunta doctor Herrera sobre cómo se llama el documento del Comité de compras. Sí, efectivamente y prescindiendo del nombre de la nomenclatura que usen ustedes.

34:48  
Internamente, para el documento que extienden cuando el Comité de compras se reúne y toma decisiones y hace comparativos y le pido el favor, solamente nos indique si lo relacionado con la adquisición del reductor.

35:13  
Que finalmente compró el ingenio e incluso el el reductor prestado y todo lo que hubo después del siniestro. Efectivamente, eso quedó de ello y de las decisiones y gestiones que se efectuaron. Quedó constancia en ese documento, independientemente que lo llamemos Acta o comparativo. OO documento donde se plasma lo que pasa en el comité de compras.

35:44  
En ese en ese en esos documentos, quedó constancia escrita de eso sí, señor, queda constancia cuando el cuando el valor supera los valores que entran a comité, sí, eso queda constancia ahí y el reductor prestado no queda constancia porque el reductor fue en calidad de préstamo y no costó nada para la para el ingenio 0 pesos el reductor como reductor.

36:08  
Saque el reductor prestado, no, y no lo vas a encontrar en el Comité, porque no generó ningún costo para la ni para el ingenio ni para el proceso. Bueno, señor Barbosa, gracias. Le pido que que de manera también concreta responda lo siguiente en el en el expediente y una vez le llamo la atención en eso, en el expediente no están esos documentos relacionados.

36:39  
Con el Comité de sobre la adquisición del reductor, ni las gestiones que se hicieron para adquisición o para o comparativos, ni demás, entonces no lo no lo hay. ¿Entonces le pregunto en qué reunión, en qué fecha y en qué comité de o en qué comité de compras? ¿Cuándo se cumplió esa reunión?

37:07  
Se tomó la decisión efectos de la compra del reductor que finalmente fue adquirido por el nivel en el Comité. Le le hago, la le hago la salida, doctor en el Comité, nosotros en el expediente no se aportaron esa esa información de comité de compras porque.

37:32  
Los peritos no solicitaron esa información, sino que no solicitaron formación netamente relacionadas con facturas de todos los costos incurridos del reductor y en adelante eso se se relacionó y en los comités de nunca nos nos relacionaron una acta del Comité, pero si nos la solicitan con mucho gusto se la podemos aportar.

38:00  
Muy bien una moción de orden, Señoría. ¿Y es? Se le preguntó y contestó, nada de lo que le respondí, sino que se refirió qué aportaron y qué no aportaron. Y yo le estoy haciendo. Es una pregunta totalmente distinta. Lo que le estoy diciendo es para que sepa que no está dentro de los documentos y veo que él participó en la aportación de documentos al expediente, con lo que se acaba de decir, estaba bajo juramento y ha dicho eso.

38:29  
¿Pero independientemente de eso, independientemente de eso, le pido que responda lo que se le pregunta, señor Barbosa, señor Barbosa, nuevamente diga usted en qué comité de compras, en qué fecha fue que se tomó la decisión de la compra del Comité, la compra del la compra del reductor?

38:54  
Por favor, en los en los comités de compra del mes de noviembre. Doctor, ahí ahí reposa la compra del reductor font. ¿Usted ese ese documento, ese documento ya usted explicó por qué no lo habían aportado correcto?

39:15  
Usted mencionó que usted participó en el aporte de documentos. ¿O digo aportamos y hablado, como que cuénteme cuál fue su participación en ese aporte de documentos que usted ha referido? Por favor, señor Reyes Barbosa, nos nuestro equipo aportó toda la documentación que hizo referencia o que necesitaba el ajustador para poder hacer la liquidación del lucro en esa documentación que solicitaba a los ajustadores.

39:45  
Fue la documentación debidamente aportada, documento que nos solicitaban, documento que aportábamos si en el momento nos hubieran solicitado que aportáramos el comité de compras donde se aprobó en la primera instancia la compra del reductor, se lo hubiésemos aportado después ustedes si nos pidieron las diferentes actas de junta donde quedó aprobado y eso sí se aportó.

40:17  
¿Usted entonces conoce? Es decir, usted participó porque una cosa es al ajustador, pero también participó en los documentos que se aportaron al proceso que nos ocupa este expediente correcto. Sí, sí, señor, sí señor, que fueron los mismos documentos que se la aportaron al ajustador. Bueno, muy bien. Cuéntenos en ese.

40:43  
Comité cumplido en noviembre del año 2021. Según lo que usted indica, todo lo que recuerde sobre lo que se trató, sobre el particular, qué consideraciones se tuvieron, qué comparaciones se hicieron en cuanto a ofertas y todo lo que haya sucedido en torno a eso. Por favor, cuéntenos.

41:12  
En ese comité se aportó o se aprobó la compra del único reductor que había doctor se dejó consignado de que ya pasó por la primera instancia. Lo que yo le decía y de pronto usted lo está usted mismo lo está malinterplantando usted me decía, las en los comités se hacen comparativos cuando apliquen en este caso ese un solo reductor que se ubicó.

41:37  
En el en el en los Estados Unidos. Y ese reductor como único reductor es el que se pone en la primera instancia del documento de comité de compras, que es quien quien hace la primera aprobación y después de esa aprobación lo aprueba el ente superior, que es lo el ente superior, que qué perdón que es la junta Directiva. Después va la junta Directiva y la Junta Directiva aprueba el la la compra definitiva del reductor.

42:09  
¿Lo cual de lo cual le pregunto a usted, hay constancia en la respectiva Acta de la reunión de la junta Directiva? Doctora, si necesita saber si hay constancia, miremos el Acta de la junta directiva, pero listo, si está la si está el ACTA, si está el acta perfecta, está el acta perfecto, listo.

42:34  
Retiro la pregunta, entonces ahora no le pido, le ruego que me responda, que me responda a lo siguiente. No me dio. Ya me explicó que no se hace cuando se o que que sí pasó en noviembre.

42:56  
¿Pero dígame, qué consideraciones fueron las que tuvieron finalmente para comprar en en ese momento en noviembre? Eso en el Comité quedó. ¿Qué se trató y qué se plasmó en ese? En ese documento, llámese acta o cómo se denomina, se plasma el valor de la compra, doctor y el proveedor, a quién se le va a comprar y la orden y se relaciona en la misma, en la misma acta, como usted lo dice la orden de compra.

43:23  
Esas fueron las consideraciones del Comité, pero antes de que llegue al Comité, pues obviamente pasa todo lo que le venía, le venía mencionando ahorita que teníamos el problema en la caldera, que teníamos las perdidas, pero eso no es potestad del Comité, el comité simplemente pasa la la compra autorizada de acuerdo a la a la a la decisión del área pemex, aparte de esos datos que acabo de mencionar, no hicieron ningún análisis ni tuvieron en cuenta ninguna consideración.

43:53  
En dentro del Comité, en la reunión, en las reuniones a posteriores, en la en el Comité, en esa reunión del Comité de noviembre, en esa reunión del Comité, simplemente el área técnica argumenta en por qué se necesita y cuánto es el valor que estamos generando de pérdida al final del día. Eso eso es y esa es la y ese es el análisis que ya previamente se ha venido, se ha venido hablando durante.

44:21  
Muchísimas gracias. ¿Por favor, digan que cuál fue el argumento que me que expresó primero, dígame quiénes son los del área técnica, que usted dice que el área técnica argumenta? Quiénes son los del área técnica, los del área técnica que estuvieron ahí, que estuvieron ahí, el área, el área de fábrica, está el área, el área de nombres, por favor, nombres propios, nombres propios.

44:49  
Le digo roles, los cargos, que son los nombres propios de las personas que estuvieron en ese comité, en ese comité, en los en los Comité, normalmente en ese, en ese no. Pero si no me deja hablar, doctor, es muy difícil, qué pena. O sea muy complicado. O sea, en el Comité normalmente está el gerente de logística.

45:15  
El jefe de Planeación Financiera, lo que pregunta el doctor Herrera, cómo se llaman si recuerda para ese comité puntual son las personas que estaban sí señora Ever Alcázar, que fungía como gerente de la fábrica, Jairo, Andrés Barbosa, Joana Sanabria y la y la auditoría al momento que era Natalia Mosquera, diga quien de esas personas.

45:45  
Era del del entre comillas, área técnica que argumentó la necesidad de la compra ever Belalcázar el gerente general de entonces. Yo no estoy diciendo gerente general, doctor Ever usted me dijo nombres. Everber Alcázar era el gerente de la fábrica, por eso entiendo, es gerente como no sé cuál es la estructura de su empresa.

46:16  
Le puedo explicar cuál es la estructura, no, no, no, perdón, no, no, muy sencillo, no, no, muy no. Acá por favor el señor Ever Belalcázar es gerente de fábrica, pero no es el gerente de la empresa, es así, él es él, era el gerente de la fábrica de ese momento perfecto, el gerente de la de la fábrica y como gerente de la fábrica, argumentó el.

46:44  
Contenido técnico para la decisión que tomó el Comité de compra. Correcto es así, así es listo, diga en detalle y concreto ese día cuál fue el argumento que él dotó al Comité Técnico para que tomaran la decisión que adoptar. Muy sencillo, doctor.

47:10  
Que ese equipo lo necesitábamos porque estábamos presentando la falla de anterior, las ineficiencia anteriormente mencionadas y que eso nos estaba generando una pérdida económica. La canción, yo no sé si fui yo doctora, pero tuve una pérdida de sonido, no sé si todos los demás lo tuvieron, todos estamos escuchando, yo escucho por lo menos.

47:36  
Solo usted, doctor Duerney, entonces puede repetir la última partecita la le decía a la doctora que la la decisión normal herber Alcázar hace el soporte técnico de la cual hizo parte dentro del análisis financiero que se presentó.

47:57  
Cierto, y toda la argumentación fue netamente un tema financiero que nos estaba generando la pérdida de ineficiencia y que ese era el equipo que se había identificado y que prácticamente era el único equipo y porque era el único equipo que se había conseguido bajo las condiciones técnicas que se que necesitaba la empresa. Y la decisión fue una decisión netamente financiera.

48:28  
Usted, además de ayudar en la aportación de los documentos, primero pues al ajustador y luego para este proceso también está de acuerdo. OO participó, participó en el bosquejo en el diseño de la demanda. No, yo soy simplemente financiero, la el bosquejo de la demanda.

48:55  
Única la hacen los abogados, la conoce usted conoce usted el texto de la MN es relevante, doctora, no es irrelevante porque ahorita voy a formular una un fue bien, voy a formular un un reparo relacionado con el 211, entonces por favor usted conoce de la MN, conoce el texto de la MN, no lo es el doctor Turnais objeto, pero no lo escuché objeto.

49:25  
Objete por el relevante doctora YY yo y yo doctora, estoy anunciando que voy a efectivamente puede puede hacer la pregunta de una vez doctora Herrera, la pregunta que le dijo que va a ser más adelante para integrar la conciencia para decir es que voy a ir a acudir al 211 enseguida, entonces por eso es que estoy reuniendo información relacionada con eso el artículo 211. Entonces por favor indique si usted conoce el texto de la demanda, señor.

49:55  
No, yo no conozco el texto de la demanda. Diga si usted estuvo preparando esta reunión, esta audiencia y esta declaración antes de de venir a rendir. No, señor, yo no, yo no tengo por qué preparar esta audiencia.

50:25  
¿Su relación, aunque ya contó su vínculo y su, por favor, confírmenlo su relación es con un contrato de trabajo, tiene una relación laboral? Cierto, no es de contrato de trabajo, termina indefinida. Digan si además usted también tiene la calidad de representante legal suplente de la del ingenio, sí, señor.

51:03  
Diga por favor YY Ahorita voy a voy a formular una tacha de sospecha contra el señor Barbosa, lo hago con todo respeto Asus una mecanismos, una figura y le lo se lo digo a usted, señor Barbosa, una figura que nos permite el Derecho procesal no es nada personal y por favor.

51:29  
Bajo previa a esa manifestación, Señoría, voy a performular una tacha de sospecha, doctor, puede hablar un poquito más fuerte, que no lo estoy escuchando muy bien, qué pena contra el señor Barbosa, efectivamente, porque se cumplen las condiciones y las circunstancias que hay, independientemente del conocimiento que tenga de los techos, sí por su relación laboral y sus funciones dentro de esa empresa. Efectivamente, el señor Barbosa.

51:59  
El señor Barbosa es dada esa relación de dependencia, su condición de representante legal, su condición de empleado, su condición de gerente financiero y definitivamente la forma en la que de una u otra manera ha participado, incluso para nutrir el proceso, porque él ha manifestado en varias oportunidades. ¿Sabe cuáles son los documentos que?

52:24  
¿Por parte del ingenio se aportaron a este o están en este en el expediente de de este arbitraje? Efectivamente se ve que todas esas circunstancias de subordinación laboral todo muestra su y la forma en la que.

52:46  
Se aprecia la diferencia para rememorar las remembranzas que tiene sobre lo sucedido antes y después de que fue interrogado primero por el el apoderado del ingenio y luego por quién está hablando. Efectivamente, muestra un sesgo y una y una clarísima intención de favorecer con su testimonio.

53:16  
A la parte demandante, a la parte demandante. Entonces, en ese sentido, ruego que en el laudo efectivamente se valore esta tacha de sospecha y se tengan como pruebas además las el contenido completo de esta declaración. Y pregunto enseguida, ya aparte de esto, señor Barbosa, diga selvas e indicar.

53:44  
¿Se lo vas a indicar usted un segundo, por favor, así lo vas a indicar, por favor, ya explico por qué no lo habían, por qué no habían entregado ese documento, esa ese informe de o que recoge lo del Comité de compras que aprobó la adquisición del reductor que finalmente compró el ingenio entonces?

54:22  
¿Informó cuáles fueron esas razones? Que lo que por las cuales no se los mandó al Ajustador, simplemente porque el ajustador no lo pidió para este proceso. ¿Efectivamente, por qué no lo aportaron? ¿Diga usted que sabe sobre eso? No, nunca se solicitó, no, no se aportó porque no se consideró relevante, imagino, y porque se aportaron las facturas y el resto de la información.

54:53  
Bueno, gracias, diga Hola, que pena que estaba intentando hablar un momento, estaba intentando hablar, pero a ver acá en otro, en otra plataforma y me cuesta. El Tribunal quiere correrle el traslado de la tacha que formuló el doctor gusto Alberto Herrera con base en el artículo 211 del Código durante el proceso.

55:18  
Al apoderado del ingenio pichichi, pues si tiene a bien el el señor agente que se le ocupe. Gracias, doctora. Frente a los argumentos de la tacha, pues creo que el honorable tribunal podrá advertir la espontaneidad, la tranquilidad y la frescura que ha tenido el testigo para relatar los hechos. Lo que le consta.

55:45  
Incluso ante el ataque al que se ve sometido constantemente en en el interrogatorio se observa claramente que lo que ha expuesto corresponde efectivamente con lo que su leal saber y entender tiene en en su mente. Por lo tanto, creo que no le asiste ninguna razón como para que se advierta que el vínculo laboral que ciertamente tiene y que nunca se ha negado.

56:13  
Que ha sido puesto de presente en todas las actuaciones. Le mine su su, su credibilidad. Máxime si se tiene en cuenta que esta prueba no solamente la pidió el ingenio pechichi, sino que resulta llamativo que el la previsora esa y axa colpatria tachen a su propio testigo porque recuerde que esta es una prueba conjunta. Fue solicitada por la totalidad de las partes. De verdad que el.

56:41  
Las aseguradoras traen a su testigo y luego lo tachan. Yo no sé si técnicamente lo que ha expuesto el ingeniero barbosa en esta audiencia sea favorable o desfavorable a los intereses del ingenio, lo que sí sé que lo que ha expuesto es lo que sucedió durante el trabajo de ajuste. Entonces ya le corresponderá a los señores árbitros tomar la decisión frente a la participación del señor Fabio.

57:10  
Perdón el señor Jairo Erazo. Y en esa medida creo que no le asiste ninguna razón y creo que está actuando en contra de sus propios actos, que su tesis dentro de la contestación incluso no, no tiene mucha consideración citar a un testigo para tacharlo de sospechoso dentro de la audiencia. Solamente eso, señora Presidenta, señora Presidenta, usted dijo que el ministerio público.

57:40  
Sí tienen uso la palabra doctor Sanz, gracias en este momento como ministerio público, nosotros no, no avisparamos una condición que ponga en tela de juicio al testigo. Es Claro que que él trabaja en la en la entidad. En todo caso, conforme al al mismo inciso segundo del artículo 211 que el doctor Herrera muy muy pertinentemente hacía referencia, pues esta es una situación que se va a resolver al momento de fallar y mirando las pruebas en conjunto nos pronunciaremos.

58:08  
En el mismo o en diferentes sentidos se según si hay caso, pero en este momento no, no aviso ahora el agente del Ministerio público razones para la atención. Acá acá surge una cosa especial, doctora, antes de continuar las preguntas con el señor Barbosa y es la siguiente, y es que hay una circunstancia especialísima y es que es inescindible la calidad de.

58:37  
Representante legal que tiene el de ponente. Y acá estaríamos presentes en una suerte de en una suerte de diligencia de de declaración de terceros que no es tercero porque él no puede esplenderse separarse de su condición. Perdón, perdón, doctor Herrera.

59:05  
Doctor Herrera, esto parece una argumentación. Esto parece de parte suya, una argumentación adicional a la que ya presentó dentro de la tacha y no es una solicitud de nulidad. ¿De qué voy a hacer? Solicitud de nulidad sí, formúlela, doctor Herrera, sí, sí, correcto.

59:35  
Continúo, gracias doctor doctor Franco. Efectivamente, acá estamos en una suerte de paradoja porque nos encontramos con un la declaración de 1/3 que no es tercero, sino que es la parte. Y efectivamente, ya la parte había de había hecho su exposición.

1:00:03  
Había hecho su exposición en en su momento cuando se absolvió el interrogatorio de parte y además se tenía la declaración de parte respectiva entonces, y esta prueba no fue pedida. En el caso de la previsora y en el caso de de Axa, colpatria fue pedida.

1:00:32  
En consideración a que se pensó que era 1/3, ahorita nos encontramos que es la parte y efectivamente en ese sentido como tal la prueba se encontraría viciada y en todo lo que se ha surtido se encontraría viciado de en de porque.

1:00:57  
No puede hacerse la abstracción el desconociendo esa calidad de la cual el declarante no se puede desprender, porque así lo es parte. Efectivamente no puede hacerse eso y en esa medida efectivamente estaría llamada a ser nulitada.

1:01:23  
¿Esta prueba por qué? Porque efectivamente no puede practicarse de acuerdo con el las las reglas, las reglas del las reglas de del debido proceso del debido proceso por causal supralegal o constitucional.

1:01:49  
De acuerdo con las reglas del puede decir por favor completamente el artículo que prohíbe esa circunstancia. Sí, el artículo son las la la causal supralegado de rango constitucional del artículo 29 de la constitución política. Efectivamente, contemplan, contemplan, y así lo ha aceptado, tanto la Corte Suprema de Justicia como el.

1:02:19  
Constitucional, además de las causales legales que son taxativas del artículo 133, también de orden supralegal o de rango constitucional, artículo 29 de la constitución política. Y es que no puede una parte posar de terceros para venir a rendir un testimonio, y no es porque él lo haya hecho.

1:02:44  
Con ese ex profeso fin porque fue citado por un por de de esta manera. Entonces, en ese sentido, el doctor Gustavo se congeló o soy la única, se quedó congelado, está congelado, se quedó congelado y no está y no está la representante legal de Garcés Lloreda.

1:03:25  
La representante legal de gases, Julia, la doctora ya el número del doctor Gustavo. De pronto para que saber si se está conectando doctora, ya me estoy intentando comunicar con él para ver que sucedió.

1:04:24  
Le sucedió lo mismo al doctor de esta mañana, un bajón de energía, pero ya están conectando la planta en el edificio. Entonces ya vuelve a ingresar a la reunión.

1:04:51  
Estamos todos me escuchan. ¿Aló, sí, sí, señora, bueno, listo, te escucho, Alberto ya está conectado, no me llama, Ahorita no se preocupe, gracias, gracias y de nuevo pido que me perdonen por favor, OK?

1:05:13  
Bueno, doctor, se está formulando una una nulidad respecto de la declaración del testigo que tenemos en este momento y no supe hasta qué momento me escucharon, doctora, no, sí, yo voy a retomar, voy a recapitular y es yo le había preguntado que digamos, para entender la procedencia de su solicitud de nulidad, nos expresará concretamente con base en qué norma.

1:05:40  
¿Está presentando usted la solicitud de nulidad? Usted mencionó el artículo 29 de la constitución nacional que para el Tribunal es una norma que no tiene nada que ver. Entonces le le pregunto nuevamente para recibir la solicitud de nulidad. YAY. Evaluar también en el laudo esa solicitud. Si dice sí, por favor le solicito que nos informe con base en qué norma usted considera que la solicitud que la que la práctica del testimonio recibido hoy está visado en nulidad.

1:06:12  
Sí, correcto, perfecto y es básicamente las causales de nulidad son las taxativas señaladas en el artículo 133. En el inciso final del artículo 133 se menciona claramente que las irregularidades del proceso, también las demás irregularidades del proceso.

1:06:41  
Esta sé que a mi modo de ver es una irregularidad tal como lo voy a explicar y lo voy a fundamentar en los hechos que voy a presentar. Se tendrán por subsanadas si no se impugnan o si no se alegan oportunamente por los mismos mecanismos que este código establece. ¿Efectivamente, acá qué qué tenemos? El desarrollo jurisprudencial efectivamente ha establecido que.

1:07:09  
Aparte de las causales de orden legal, están las de orden supralegal o constitucional y que tienen que ver con los derechos fundamentales al debido proceso y al derecho de defensa de la norma relacionada con el del debido proceso. Está consagrada en el artículo 29 de la constitución política. ¿Correcto entonces, en ese sentido, por qué hay una? ¿Habría una vulneración?

1:07:38  
Había habría primero una irregularidad porque siendo la parte no puede ser escuchado como si fuera 1/3. Siendo la parte no puede ser escuchado sino como parte. Y entonces la valoración de esta prueba debería ser la de la de interrogatorio de parte. Yo diría listo. El interrogatorio de parte ya se surtió y es más.

1:08:01  
La parte demandante solicitó entre las pruebas que pidió. También pidió la declaración de parte y esa prueba se evacuó en audiencia anterior, como como como está constando en las actas del proceso. En este caso concreto, el de ponente efectivamente es representante legal y efectivamente.

1:08:27  
En ese sentido, él no puede despojarse de esa condición para venir a declarar como si fuera un tercer. ¿Esa irregularidad, esa irregularidad, efectivamente, en quién los coloca? En una situación en la que se estaría surtiendo una prueba, una prueba de testimonio con una parte que no corresponde a las posibilidades que el Código General del proceso permite.

1:08:57  
En este tipo de pruebas, el o es interrogatorio de aparte o es una declaración de testigo y no permite que el testigo que una parte pose como testigo y tampoco que un testigo pose como parte o deponga como parte. En este caso ha ocurrido ese ese esa circunstancia que efectivamente invalida y vicia.

1:09:24  
En la prueba, porque se estaría surtiendo una prueba que no está prevista en el proceso en el Código General del proceso. Y eso está por está por fuera de los canales de las normas de orden público sobre la prueba de interrogatorio de parte y sobre la prueba del testimonio, no se permite que una parte venga y.

1:09:48  
Independientemente de la prueba de declaración de parte, que también en el resto lo pidió, efectivamente acá estaría este, en este caso sería como 1/3. Esta no es declaración de parte salvo que se le tome como tal, salvo que se tome la exposición que ha venido haciendo. Efectivamente este esta de manera irregular, como si fuera 1/3, siendo la parte se le tome como tal como parte.

1:10:16  
Y se le tenga tal cual, entre otras cosas, porque de las porque somos 5, somos 5. De las 100 preguntas que se le han podido formular a la parte en el interrogatorio de parte solo se le formularon menos de la mitad, 1/3 parte de todas las que se le hubieran podido formular numéricamente por el número de empresas que están demandadas entonces en ese en ese orden de cosas.

1:10:45  
La el practicarse un testimonio con la parte efectivamente quiebra las normas de orden público que consagran el debido proceso que consagran ese principio fundamental y ese derecho fundamental a ser juzgado conforme a las ritualidades que establece la ley adjetiva que además es de orden público y de y de obligatorio cumplimiento en ese orden de cosas.

1:11:15  
Efectivamente se da esa causal de nulidad constitucional o supralegal, y además, no en vano también el mismo parágrafo del artículo 133 del Código General del proceso habla de las irregularidades que se presenten en el curso del trámite acá.

1:11:39  
El se habla, se se había hablado y en YY independientemente de esa calidad, se le tomó y se presentó el señor Barbosa como si fuera 1/3 sin serlo. ¿Eso también qué implica? Implica también una vulneración de otra causal supralegal o constitucional, que y es que es el la relativa al derecho fundamental de defensa. ¿Por qué?

1:12:07  
Porque termino termina siendo la parte escuchada en absolución de parte como los fue en la en la audiencia anterior. Es escuchada además como para que declarara lo porque fue citada como para declaración de parte por ella misma, por ella misma, y acá volvemos a sentar la parte para que le ponga como si fuera 1/3.

1:12:34  
Y nosotros, los demandados, no podemos hacer efectivamente lo propio en ese sentido. Nosotros nos vemos con un medio de con una especie de un medio de prueba exótico que ante el cual que no está previsto en la ley, que por lo tanto no puede predicarse ni aplicarse ni practicarse, porque estaríamos violando el principio de legalidad que nos impone estar.

1:13:03  
Estrictamente ceñidos a lo que dice la ley, ni más allá ni menos de lo que señala ella. Y en ese orden de cosas, esa violación del debido proceso produce un efecto adicional. Y es que terminamos entonces nosotros escuchando a la misma parte como si fuera 1/3 de poniendo sobre su en favor de ella misma. Esto además.

1:13:30  
Por supuesto, independientemente de la tacha del 211, nutre también las razones por las cuales efectivamente la tacha muestra muestran las razones por las cuales la el el testigo que no es testigo, sino que es parte, está efectivamente poniendo en favor de en favor de la del ingenio que representa él que él encarna.

1:13:58  
Porque bajo la teoría organicista, efectivamente son los órganos y sus representantes los que se manifiestan en las personas morales. Son ellos la forma de expresión de las personas morales o jurídicas. En ese orden de cosas pido que se tenga.

1:14:21  
Se se declare la nulidad de la de esta prueba o en subsidio de manera subsidiaria, bajo las causales de orden supralegal que hay es señalado o en subsidio, primera petición subsidiaria, primera petición subsidiaria, que se le tenga entonces también como una también impropia, porque va en contra del debido proceso.

1:14:48  
Porque el debido proceso tiene que ver no con lo que meramente de forma literal se extrae del artículo 29, sino con el desarrollo mismo del artículo 29 del Código General del Proceso, que apunta a que se observen las ritualidades obligatoriamente de una forma estricta, ceñidos a las normas, y no más allá de ni menos de lo que ellos establece entonces efectivamente que la primera petición subsidiaria es que se le entonces se le tome como interrogatorio de parte.

1:15:18  
OO declaración de parte y como segunda petición subsidiaria es que se declare si no se declara la nulidad, no se le toma como interrogatorio de parte o declaración de parte se tenga la esta esta esta intervención de la parte se tenga, se se declare la ilegalidad de la.

1:15:46  
Práctica de esta prueba, con eso cierra la cierro la petición y no voy a hacer. Por supuesto, más preguntas Señoría, gracias OK de la solicitud de la nulidad que acaba de presentar el doctor Herrera le curro el uso de la palabra a la primero a la parte convocante, teniendo en cuenta que esta prueba va solicitada también por.

1:16:14  
La apoderada, pues por la Shop de Colombia y aseguradora. Fianza también le le voy a correr traslado y al señor agente del ministerio público. Gracias, señora Presidenta, pues la verdad es que resulta altamente sorpresiva esta intervención.

1:16:43  
Sorpresiva y bastante llamativa, llamativa porque primero se increpó fuertemente el testigo en la declaración segundo se tachó al testigo de sospechoso y ahora, por múltiples vías, nulidad y legalidad.

1:17:08  
Se pretende que se deje sin efecto una prueba que se ha venido práctica, que está en curso, pero es más llamativo todavía si se tiene en cuenta a señores árbitros que en el certificado de existencia y representación que le que presentó el ingenio desde el comienzo del proceso y quedó del cual obviamente se le corrió traslado a la totalidad de las partes. Claramente se decía que el doctor Jairo Barbosa es.

1:17:34  
Representante legal, primer representante legal suplente de el ingenio pichichi. De verdad que esto no es que nos dimos cuenta ahorita que el el señor Jairo barbosa, el representante legal suplente del ingenio pichichi, se conoció desde que se solicitó la integración del Tribunal de Arbitramento, pero como si eso no fuera suficiente, es que.

1:18:02  
La misma parte solicitó la práctica de la prueba, o sea, quien ahora pide la ilegalidad, advirtiendo plenamente desde el comienzo que el doctor Jairo Barbosa era representante legal suplente. El ingenio pichichi solicita, a pesar de saberlo, que era que tenía esa calidad, lo solicita también como testigo. Pero no solamente es eso, es que desde el desde el punto de vista comercial.

1:18:32  
El doctor Jairo Barbosa solo adquiere la calidad de representante legal suplente, el ingenio pichichi en faltas temporales o absolutas de la representante legal, y este no es un acto que deba cumplir la representante legal, de manera que aquí él no está reemplazando el representante legal al representante legal del ingenio pichi, pero yendo más allá incluso.

1:18:54  
Es que lo que aquí se ha alegado no encuadra en ninguna de las causales de nulidad contempladas en la ley y no se observa cómo pueda ser una en la práctica de una prueba que la misma parte solicitó violatoria a su derecho de defensa y el debido proceso, es decir, yo pido la prueba cuando la practican y entiendo que no me favorece su contenido, entonces solicito.

1:19:20  
Y lo tengan como sospechoso. Después que lo declaren ilegal. En últimas que no se le escuche al testigo que yo pedí que trajeran. Pero además, volviendo y teniendo Claro que existe pleno conocimiento desde el inicio del proceso de la calidad que tiene el doctor Jairo Barbosa cuando se decreta la prueba, el auto que decretó las pruebas no fue recurrido por ninguna de las partes. Todos asentimos con el decreto de las pruebas y así fue decretado y así se está practicando.

1:19:53  
Entonces, resulta que ahora, cuando se estima que lo dicho por el testigo eventualmente no favorezca los intereses de la compañía de seguros, entonces ahora sí, el testigo es ilegal. Ahora sí me entero de una circunstancia que es pública, que es de público conocimiento, no solo porque está registrado en el registro público de la Cámara de Comercio, sino porque obra en el expediente desde el inicio del proceso.

1:20:22  
Por esas circunstancias yo no creo que sea necesario extenderme más en argumentos para solicitarle a los señores árbitros que despachen de plano lo o desfavorablemente la solicitud de nulidad y obviamente una ilegalidad que a todas luces resulta inconducente e inapropiada en este momento. Que no, no, no, la verdad, no, no, no entiendo ni siquiera la etapa procesal en la que se está.

1:20:49  
Formulando bajo desentendido, señores árbitros, no me extiendo más, creo que no, no merece mayores consideraciones y le pido, insisto, que se despachen desfavorablemente todas las solicitudes. Doctora Catalina doctora, nos atenemos a la decisión dentro sobre este aspecto, doctor Franklin.

1:21:18  
Sí, señora Presidenta, yo sí quiero intervenir para para decir varias cosas. En primer lugar, sí. En efecto, las causales de de nulidad no son solo las de 133, hay una posibilidad de de nulidad en el artículo 29, pero es una sola y es y es restrictiva porque ella habla de nulidades, nulidad de la prueba obtenida con violación al al debido proceso.

1:21:47  
Y a partir de allí hay que hacer varias consideraciones. La primera es que, en efecto, si es representante legal tenía que se tenía que haber recibido como declaración de parte y no como testimonio. Pero es que digamos que la erupción contencioso administrativa ha avalado que se transforme la la naturaleza, la condición con la que con la que depone, pero antes de la declaración. Y esa es una declaración que que está en curso. Es una declaración que ya terminó el cuestionario de parte.

1:22:16  
Del apoderado de la convocante y que llevamos un largo muy largo rato en un cuestionario de parte de una de las convocadas que también es es solicitante, no se podría transformar, y esto con relación a la a la pretensión subsidiaria de del doctor Herrera. Lo segundo es que el artículo 136 del Código General del del proceso OO. Mejor primero, el artículo 135 del Código General del Proceso.

1:22:43  
Dice que no puede alegar la nulidad la la parte que ha dado lugar al hecho que la origina. Y es que aquí el hecho que la origina también es la solicitud de testimonio de parte de las convocadas. Y eso, pues pues sí es es es incurrir en esa prohibición de actuar contra, contra los actos propios. De modo que si yo pido un testimonio, luego no puedo yo mismo decir que no podía ser testigo, porque además, como lo acaba de decir el doctor Restrepo.

1:23:10  
Por el certificado de asistencia de representación legal era un hecho conocido de de parte de los sujetos procesales, de modo que no se cumple ya para empezar a cerrar la intervención, no se cumple con el requisito del artículo 135 y Código general, en tanto quien está proponiendo la cambio lugar al hecho que la que la origina en segundo lugar.

1:23:32  
Dice el artículo 135 que no puede alegar la quién tuvo la oportunidad de recurrirla. YYY. Aquí todos guardamos silencio frente al decreto de la de la prueba y las nulidades también son de carácter preclusivo. Yo no puedo esperar a que el proceso avance para alegar una nulidad que yo no alegué en en su momento. Eso, eso sí, creo que para todos también está Claro de suerte que tampoco se cumple con el segundo requisito del artículo 135 en tercer lugar.

1:23:59  
El artículo 136 sobre saneamiento de la nulidad dice, Mire, se entiende sanear los siguientes casos, Primero, cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponer, y no solo no recurrieron el auto, sino que además han venido haciendo interrogatorio. Llevamos cerca de 2 horas OO más en el interrogatorio, de modo que para mí, como agente del ministerio público, conforme al Numeral primero del artículo 133, está saneado.

1:24:27  
Cuarto argumento, el mismo numeral cuarto del artículo 136 sobre el senemento dice, Mire, cuando a pesar del vicio del acto procesal, cumple su finalidad y no se violenta el derecho de defensa, yo considero muy respetuosamente que sí, aquí hay un vicio procesal, yo estoy de acuerdo con con el doctor Herrera, hay un vicio procesal, pero en vicio procesal respecto al cual todos guardamos silencio.

1:24:48  
Y lo que interesa al proceso es escuchar 111 declaración sobre unos hechos. El el acto procesal está cumpliendo su finalidad, al margen de que el testigo pueda ser sospechoso o al margen de la valoración probatoria que se pueda hacer al al final, porque es que aquí no se está violando el derecho de defensa y no se está violando el derecho de defensa porque todos tienen la oportunidad de contradecir.

1:25:08  
¿Aquí lo que se está cuestionando es la calidad con la que él asiste a la audiencia, pero no se está cuestionando la validez del testimonio, ni la ni la audiencia en en sí misma y finalmente, frente al al punto preciso de del contenido de de la de la de la nulidad, la Corte Constitucional, ha dicho, entre otras, sentencia de unificación 159 2002 1001, una prueba?

1:25:34  
Es ilícita cuando ella es inconstitucional o es ilícita y es inconstitucional cuando hay violación de derechos fundamentales y es ilícita cuando hay violación de las garantías del investigado. Y resulta que aquí no hay violación de derechos fundamentales porque no ha habido violación del derecho de contradicción.

1:25:51  
Porque todos hemos tenido o todos están teniendo la la oportunidad de de de contradecir el testimonio, de interrogar al testigo. Yo no veo la violación al al debido proceso para encuadrarlo dentro de la nulidad constitucional, de modo que de mi parte, señora Presidenta, nosotros solicitamos que se declare saneada la la irregularidad o el acto procesal en los términos del artículo 29 de la constitución política, porque.

1:26:19  
No se no, no se recurrió y porque no hay violación grave de derechos fundamentales. Muchas gracias, gracias señor Procurador, le voy a preguntar puntualmente al doctor Juan Manuel, teniendo en cuenta pues que también él tiene el Derecho AAA declarar vea excúseme. AA interrogar ya había manifestado que tenía varias preguntas para para el testigo y bueno, pues.

1:26:44  
Bajo el principio de que toda prueba puede ser controvertida, doctor Juan Manuel tiene el uso de la palabra. Es que me habían alguna observación sobre esta solicitud de nulidad y lo único que le diré al tribunal es que yo me atengo a su decisión, siempre y cuando sea simétrica con el Derecho que ejerció la parte convocante. Si el Tribunal decide que esto es un interrogatorio de parte y me limita el número de preguntas.

1:27:13  
Yo estaría inconforme con la decisión del Tribunal y habría clarísima violación del derecho al de un proceso. Así que yo me atengo a lo que ustedes decidan en la medida en que haya estricta simetría entre las partes. Perdón, doctora Elida Crespo.

1:27:37  
Voy a solicitar al al centro. ¿Nos podemos ponerlos en sala de espera para resolver la solicitud en unidad? Sí, solamente una observación es que el artículo 31 del del estatuto arbitral prohíbe o proscribe la posibilidad de recurrir el auto que decreta pruebas es llamar solo la atención. En eso muchas gracias.

1:28:27  
Bueno, continuamos entonces con la audiencia, para lo cual le solicito a la señora Secretaria dar lectura a la providencia mediante el cual el Tribunal resolvió sobre la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de Acsa, Crespatria y la previsión, doctora María del pilar, de acuerdo, doctora.

1:28:48  
Auto número 22 09/02/2024 primero, el Tribunal considera improcedente de la solicitud del apoderado de acsa, con parte y previsora y, en consecuencia, no accederá a la solicitud de nulidad ni a las subsidiarias, por cuanto no advierte ninguna vulneración al debido proceso, a los derechos fundamentales o al derecho de contradicción con la práctica del testimonio. Segundo, el interrogatorio a la parte convocante se surtió con la representante legal principal, Tania Guapacha.

1:29:17  
Por lo cual la práctica del testimonio impugnado no constituye interrogatorio de parte adicional. Tercero, el testigo fue solicitado desde el principio de la litis, con pleno conocimiento de las partes de la calidad de la que actuaba e inclusive por quien ahora presenta la solicitud de nulidad. Cuarto, al tribunal le merece consideración esta prueba testimonial porque el testigo independientemente de su calidad al interior de la sociedad.

1:29:42  
Es una persona que tuvo relación directa y conocimiento de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del asunto materia de esta controversia. Quinto, para el Tribunal, el hecho alegado no es una causal constitutiva de nulidad ni de irregularidad alguna, toda vez que no resulta posible proponerla en este momento, en tanto que las oportunidades y requisitos expuestos en el inciso segundo del artículo 135 y Numeral primero del artículo 136 del Código General del Proceso.

1:30:11  
Indica claramente la inprocedencia de su declaratoria, además de haber operado el saneamiento por el control de legalidad efectuado el 22 de enero del presente año. Finalmente, el Tribunal le recuerda al apoderado de Axa colpatria y previsora el cumplimiento de los deberes del artículo 78 del Código General del Proceso, específicamente el numeral tercero, que impone comillas a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias.

1:30:41  
Cierre comillas en mérito al expuesto, el Tribunal resuelve negar las solicitudes de nulidad y las subsidiarias formuladas por el apoderado. La providencia anterior queda notificada en estrados. Gracias, señor secretaria, a consideración el auto que acaba de notificarse en estrados. Sí, Dios lo correcto.

1:31:13  
Doctor Gustavo Alberto Bueno, gracias respetuosamente presento el recurso de reposición contra la providencia fundado en lo siguiente. Sea lo primero mencionar que independientemente de que.

1:31:37  
La persona figure o no en el en el registro mercantil en un certificado de existencia y representación legal que data, además que data de más de 1 año de emitido desde cuando se presentó la respectiva solicitud de convocatoria para la integración del Tribunal de Arbitramiento. Independientemente de eso, de manera efectiva se.

1:32:06  
Se tiene que partir de la conducta de la parte convocante. La conducta de la parte convocante es que lo cita como testigo y por supuesto, no sabíamos si efectivamente y nadie podía saber si efectivamente para esta fecha el señor iba a seguir conservando su calidad de representante legal de la sociedad, independientemente de que en su momento figurara segundo al haber hecho esa solicitud.

1:32:36  
Independientemente de que la el principio de publicidad del registro mercantil permite conocer a es hace que le sea oponible la información que está en el registro público mercantil de los actos sujetos a de registro, en este caso de la sociedad convocante. Independientemente de ello, la parte demandante, además de que con un acto propio llega y cita a esa persona, efectivamente da lugar a que.

1:33:05  
Se desconociéndose e independientemente del principio de publicidad por no se conoce si es que la persona ya no es funcionaria o ya no es representante legal o ya no es representante legal de de nigen no para la o no va a hacerlo para la época en la que va AAAA deponer y en ese orden de cosas, en la contradicción, lo que se hace es una solicitud de prueba.

1:33:34  
Una solicitud de prueba para precisamente poder replicar y poder, independientemente de que uno puede contrainterrogar a los testigos, que uno no haya solicitado, era la oportunidad de hacer también la petición por parte de mis representadas, como efectivamente lo hicimos y tal cual lo hicieron también otros consortes de la parte de pasivo en ese en tercer lugar, en tercer lugar ese pertinente.

1:34:03  
En tercer lugar, es pertinente citar, es pertinente citar a citar la providencia dictada la providencia dictada en el expediente 151523833397512 ceros 150010901 del.

1:34:32  
Del medio de control constitucional proferido por el tribunal administrativo de Boyacá, en relación con este punto concreto, en el cual en el cual efectivamente se analiza dentro de otros argumentos que que comillas en el caso bajo análisis, el apoderado de la heces Hospital San José del Cocuy.

1:35:02  
En ejercicio de la facultad que le otorga la ley, solicitó se citara a rendir declaración como tercero en calidad de supervisor al señor Harvey y Humberto Silva Mojica, quien funge como representante legal de la misma. No queda duda que la solicitud probatoria fue inadecuada y efectivamente eso indujo a error.

1:35:24  
Al mismo tribunal, cuando decretó porque el Tribunal también era conocedor del registro público mercantil y decretó como testigo y también de eso ponible al tribunal. Ese hecho aparecía como representante legal, pero no sabíamos si el día de la deposición Infectivamente el día que iba a deponer efectivamente continuabas teniendo esa calidad o al contrario, había podido renunciar a ella.

1:35:51  
¿Y en los generales de ley? En los generales, cuando empezó la audiencia, el señor Omitió mencionar su calidad de representante legal y fue en el decurso de la audiencia que efectivamente mencionó eso, independientemente de que de que de de lo que se ha dicho previamente, acá dice el tribunal, no queda duda que la solicitud probatoria fue inadecuada, como los consideró la la juez.

1:36:19  
En tanto, el testigo es parte en calidad de representante legal de la entidad demandante, lo cual no varía ni siquiera si se admitiera que humberto Silva Mojica fue supervisor independiente. Ellos nada aportan la intervención procesal solicitada.

1:36:43  
Pues lo cierto es que tiene calidad de representante legal de la demandante, sin perjuicio de sus responsabilidades, que no puede desligarse de la representación legal de la entidad pública. Sin embargo, considera la la sala que lo formal no puede prevalecer sobre lo sustancial y que, por el contrario, corresponde al juez privilegiar el esclarecimiento de la verdad de como lo indica el artículo 213.

1:37:11  
Entonces, si el demandante considera necesario llamar al proceso al representante legal de la entidad para que rinda versión sobre la forma en cómo fue supervisado el contrato, procede a escucharlo, pues los en lo sustancial es que es verter sobre el proceso la mayor cantidad de información sobre los hechos.

1:37:34  
Ese aspecto, que ese aspecto que el juez no puede dejar de lado al examinar el decreto probatorio. Mucho más cuando ningún argumento señala para considerar que esa prueba es impertinente, inútil, YO necesaria, al fin no se ha adelantado a un su práctica únicamente se está en la etapa del decreto de pruebas. La prueba fue oportunamente solicitada y no se ha descartado por ninguna de las razones esenciales para su decreto.

1:38:04  
Se reitera la utilidad de pertinencia y resuelve efectivamente admitirlo, admitir la prueba, pero como interrogatorio de parte, como bien lo señaló el agente del Ministerio público, acá presente la decretó como interrogatorio de parte.

1:38:24  
En este caso concreto tenemos además una cosa adicional, y es que la parte convocante solicitó, además del interrogatorio de de la parte de parte de los demandados, también solicitó la declaración de su propia parte, prueba que se surtió ya y no podía y no podía replicar esto de esta forma, induciendo de esta manera claramente en error.

1:38:53  
YYY de se destaca la la, la omisión, la omisión, que en ese sentido también es predicable, es predicable del del del del declarante, quien en los generales no reveló que aún tuviera la calidad de representante legal sobre el particular. Efectivamente debe tenerse en cuenta la norma contenida en el artículo 208 y subsiguientes del ordenamiento.

1:39:23  
Del Código General del proceso, que prevé que la declaración de terceros, con formas y consecuencias diferentes, trata. Se trata es en el artículo 208, las excepciones a ese deber, situación que no se da en el caso del interrogatorio de parte, indica el artículo 211, la norma del artículo 211, el deber de imparcialidad que sin duda.

1:39:53  
Como en este caso, no puede predicarse de quién siendo parte posa de tercero como testigo en el ese deber de imparcialidad que debe privilegiar y que debe distinguir al testigo definitivamente, acá desaparece, se disuelve completamente y la limitación de los testimonios y aquí por el contrario, puede, puede, esta situación puede tener.

1:40:21  
Un un Claro interés en las resultas del proceso del representante legal que está obrando como si fuera 1/3 ajeno a la parte y en el caso y en cuanto a la forma y de la solicitud y la limitación de los testimonios, es inadmisible y es reprochable que la parte de mandante que la parte de mandante pretenda acá, pretenda acá.

1:40:51  
Que se pase por alto que fue él quien señaló como petición esa ese auto, efectivamente que posteriormente decretó la prueba de de testimonio, definitivamente no auscultó, no auscultó y nadie auscultó en este proceso, si efectivamente para el momento del decreto de la prueba.

1:41:14  
¿Era o no continuaba haciéndolo? Vamos a partir del principio de la buena fe y que la parte de mandante no está está citando una persona que es distinta al representante legal. Ahora nos encontramos con la sorpresa de que en medio de la declaración, no habiendo visto eso en el en el momento en que.

1:41:36  
Se le toman los generales sobre los conflictos que pueda tener el testigo, el supuesto testigo o su vínculo de dependencia o subordinación con alguna de las partes. No reveló esa condición, sino ya fue incluso después de que se le tachó de sospechoso por todo lo que señalé en su momento, cuando se acudió a la norma del artículo 211, esa esa mención.

1:42:03  
Respecto del artículo 211 y del deber de imparcialidad, que sin duda no se puede practicar, de quién es parte, también fue analizada en la providencia del Tribunal del Tribunal de Boyacá. Que acabo de mencionar en este orden de cosas, señores árbitros, con todo respeto, efectivamente pido modificar.

1:42:28  
Es la decisión que se acaba de notificar revocándola y en su lugar, adoptar los correctivos para que la irregularidad no termine viciando el procedimiento. Muchas gracias del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de alta con el patio y la provisora le corro traslado a al a la parte convocante.

1:42:58  
Gracias doctora. Es muy llamativo que aquí para alsa colpatria y la previsora todos son culpables, excepto ellos que solicitaron la prueba y terminan diciendo que la culpa es de mi poder Dante por haber solicitado el testimonio del señor Jairo Barbosa y entonces pareciera ser que en últimas.

1:43:24  
También la el ingenio pichichi tendría que hacer la defensa judicial en el proceso de la previsora compañía de seguros. Porque si nos acusan de ser los culpables por haber pedido la prueba testimonial y ellos hacer lo propio, entonces los culpables somos el ingenio pichi por esta actuación. Pero más allá de esa llamativa argumentación, es que en nada se está controvirtiendo el fundamento de la providencia que tomó el despacho.

1:43:53  
Uno de los de los de los soportes de la decisión de de del tribunal fue que el hecho se había saneado frente a ese punto. Nada se dijo por en esta argumentación, pero adicionalmente es que insiste la las aseguradoras previsora YY axa en que no pudieron darse cuenta. Y lo único que ponen en evidencia aquí es, pues no misión a su deber de verificar cuáles son las circunstancias.

1:44:22  
Propias del evento sigue siendo de público conocimiento que el doctor Jairo Barbosa es representante legal y está inscrito siempre. Si si, si se revisa en cualquier momento el certificado de existencia y representación que como bien lo afirma los recurrentes, es público, pues ahí hubieran podido conocer ayer, antier, la semana pasada, cuando se decretó la prueba y en cualquier oportunidad porque sigue estando inscrito. Entonces si no lo hizo.

1:44:49  
Si omitió ese deber de verificar cuál era la circunstancia que estaba puesta de presente desde desde el inicio, pues esa esa omisión no le puede ser trasladada ni a ni a ni a mi mandante ni a los árbitros que parecieran terminar, van a terminar siendo los responsables del evento y más allá de eso, creo que ya la documentación que se expuso fue resuelta por el el Tribunal de Arbitramento y se declaró en procedente.

1:45:19  
De manera que yo no observo aquí ningún evento nuevo que permita a socavar los pilares que fueron o los pilares de la decisión que se que se adoptó por el Tribunal y por eso pido que no se reponga la decisión adoptada en este exenario judicial. Muchas gracias, señora Presidenta.

1:45:48  
Doctor Franklin, sí, señora Presidenta, también pido que se que se deniegue el recurso de reposición, entre otras, ha dicho la honorable Corte Suprema de Justicia, una de tantas número de proceso 489191 auto Interlocutorio del 22/02/2017, que la la dialéctica del del recurso de reposición es la contradicción de los argumentos que están en la providencia.

1:46:18  
YY yo lo que encuentro muy respetuosamente es que se están, se están reiterando y ampliando los argumentos expuestos antes de del recurso y no se está haciendo una una controversia argumentativa de la de la decisión de del Tribunal. No, no se está diciendo porque esa decisión del Tribunal no es ajustada a Derecho. Simplemente se están ampliando los los mismos argumentos. Nosotros compartimos los argumentos.

1:46:43  
Que ustedes expusieron y en la medida en que lo que se está es reiterando y ampliando los mismos argumentos. Pero no hay un argumento novedoso, pedimos que se niegue el recurso. Gracias. Bueno, nuevamente vamos a poner a las partes en sala de espera para resolver el recurso, perdón y traslado.

1:47:10  
¿Doctor, sí, falta tratada, no? Bueno, tiene el uso de la palabra el doctor Juan Manuel. Reitero lo dicho en el anterior traslado. Gracias, doctora Catalina. Nos atenemos a lo que hay, disponga el tribunal.

1:47:58  
Bueno, continuamos la audiencia, le solicito entonces a la señora Secretaria de lectura al auto mediante el cual el Tribunal resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apogrado de Alsa por parte y la previsión.

1:48:23  
OK, ya tengo el micrófono abierto auto número 23 09/02/2024 escuchada la intervención del apoderado de axa colpatria seguros SAY la previsora, SA compañía de seguros no encuentra el final. Argumentos nuevos que cambien la decisión respecto de la causal de nulidad.

1:48:43  
Razón por la cual el Tribunal reitera las consideraciones del autorrecurrido. No es de recibo para el Tribunal que el recurrente se llama sorpresa por el hecho de que el testigo ostenta la calidad de representante legal suplente, toda vez que desde la presentación de la demanda y de las contestaciones respectivas era de conocimiento de todas las partes dichas circunstancias, además que da la naturaleza pública del registro mercantil.

1:49:07  
Cualquier persona puede enterar, enterarse en cualquier momento de los nombres de los representantes legales de una sociedad comercial, lo cual es congruente con el principio de publicidad. Finalmente, el Tribunal les recuerda a los apoderados que deben honrar sus deberes profesionales, lo cual les impone la obligación de verificar las situaciones, circunstancias y documentos que obran en el proceso. En mérito a lo expuesto, el Tribunal resuelve negar el recurso interpuesto por los motivos anotados.

1:49:37  
La provincia anterior queda notificada en estrados. Gracias señor secretaria, como ya sabemos, no procede recurso contra auto que resuelve el recurso. ¿Vamos entonces a continuar con la práctica de la prueba testimonial? Señora Presidenta, doctor duerme, gracias señora Presidenta, yo sé que no es lo más adecuado.

1:50:07  
Pero nosotros como partes y los árbitros iniciamos una jornada extensa. Hoy a las 8:00 de la mañana retomamos a las 2:00 de la tarde, son las 7:49 de la noche. Faltan 2 apoderados para hacer uso de el derecho de contradicción de la prueba y bajo desentendido, someto a su consideración la posibilidad de suspender.

1:50:36  
Porque el agotamiento es alto. Yo personalmente siento después de tantas horas de jornada del día de hoy en la diligencia que las capacidades menguan y los someto a su consideración para, en lo posible, suspender por lo avanzado de la hora. Son las 8:00 de la noche y el doctor Díaz granados ha manifestado que tiene un importante número de preguntas. Supongo que igualmente así va a suceder con.

1:51:06  
La apoderada de confianza y shock. Entonces creo que por por salud de todos solicitaría la suspensión y la fijación de una nueva fecha para que se continúe con la recepción del testimonio. Y lo someto a su consideración. Pues a ver, yo no tengo inconveniente con aplazar, pero quiero preguntar la opinión de mis mis dulces coárbitros.

1:51:39  
¿Presidente? Pues yo creo que tenemos que tener en cuenta las propuestas o las solicitudes que hagan, como en este caso del doctor Duverney. Me parece que lo que habría que preguntar porque nosotros hemos manifestado previamente que no tendríamos inconveniente en continuar con la diligencia, pero si es una petición que formulan todos los apoderados, pues naturalmente debemos darle curso a la solicitud.

1:52:05  
No sé si mi colega el doctor Suárez está en la misma posición, gracias entonces en Linea con lo manifestado por el árbitro, el doctor Alberto José le le uso la palabra para que coadyuve OOO dé su opinión sobre la solicitud al doctor Juan Manuel.

1:52:34  
Yo no tengo objeción para que se suspenda y tampoco tengo objeción para que continúe viendo que decida el Tribunal. Estaría bien. Obviamente la hora la hora está avanzada, pero no tengo inconveniente para ninguno de los 2 escenarios. Doctor, justo Alberto.

1:52:56  
Igualmente me parece que le da la razón a la a la a lo que señala de sobre sobre la hora y la y el cansancio físico. Lo entiendo y también me imagino que el representante legal de la compañía debe estar igual de agotado, pero no tengo ningún inconveniente de que se haga de esa manera. Gracias.

1:53:27  
Catalina, doctora, pues la verdad es que nosotros por el principio de inmediación de la prueba, sí preferiríamos continuar con la audiencia. Entendemos el desgaste y pues si el triunal toma la decisión pues no nos supondríamos, pero pues nuestra preferencia es discontinua. Presidenta y el representante del Ministerio público. Sí, doctor Franklin.

1:53:54  
Muchas gracias, señor árbitro y señora Presidenta. Mire, yo creo primero que llega un momento en que la la prueba va perdiendo calidad. Llevamos 12 horas. Como lo decía el doctor Duberne, llega un momento, como digo yo cuando estoy en clase, que ni yo sé que estoy diciendo ni los demás me están entendiendo. Yo creo que la calidad de la prueba se pone en entredicho y creo también que el doctor Díaz granadas, como lo ha manifestado, tiene todo el derecho de hacer sus preguntas con calma.

1:54:21  
Sin el afán, sin la premura de que los demás estamos cansados de que son las 8:00 de la de la noche y salvo que ustedes desean otra cosa, yo entre otras, el edificio donde funcionan las oficinas de la procuraduría encienden una alarma, todas ahora en el carro y estaré aquí hasta que la la audiencia se termine, pero yo ya tuve que salir de la de la oficina, salvo que ustedes decían otra cosa, yo yo sí preferiría, en aras a garantizar la calidad de la prueba, que que se suspenda. Muchas gracias.

1:54:48  
Bueno, no, no le voy a pedir AA al centro de arbitraje que hospedador que los ponga en sala de espera, sino solamente que mis coárbitros se ponga en silencio. OK, bueno, escuchad, pues digamos sus opiniones y las razones, pues, planteadas por por todos. ¿El Tribunal va a aplazar esta esta diligencia?

1:55:25  
Lo único que sí me gustaría es que dejemos fecha de para su continuación, doctora Catalina siga, sí, no, no tienen, pero mientras miran el tema de la fecha.

1:55:50  
Y antes de cerrar la audiencia también tengo una solicitud. El doctor Dubernei planteó esta mañana la posibilidad de desistir de los testigos de Garcé Lloreda. Y nosotros quedamos de pues de estudiar la posibilidad, los señores Jaime Hoyos y Angélica solarte de nuestra parte, estaríamos dispuestos a coayudar la solicitud del doctor Dubernei para que fuera conjunto. No sé el doctor Gustavo qué opine.

1:56:19  
También para agilizar un poco el tema dado. Sí, realmente realmente sí me parece oportuna esa idea, doctora Catalina, y retomando lo que había propuesto el abogado de la parte demandante entonces en la parte convocante, me parece que podríamos declinar porque realmente lo que conoce lo que conoce el.

1:56:46  
El corredor, pues, ya fue dicho por su representante legal, por la doctora. Realmente no le va a aportar nada nuevo, entonces quiero, pero saber si también, si si desistimos también, si se mantiene esa posición que había que había mencionado usted.

1:57:11  
Sí, de nuestra parte sigue siendo y esa puede ser una opción para que el Tribunal en una de esas fechas pueda para continuar con el testimonio del doctor Barbosa. Estoy de acuerdo y que se use esa fecha. ¿Entonces? Pues sí, perdón, doctores. El lunes 12 a las 10:00 de la mañana está Jaime Hoyos. ¿Podría ser a esa hora que continuará el doctor Barbosa?

1:57:38  
Pues yo no tengo programado para esa diligencia, entonces no tengo problema que sea en ese momento. Yo tampoco la tengo, pero sí quiero poner el presente que a las 8:00 de la mañana está citado el doctor Fabio erazo y le iba a decir, eso sí, sí, doctor duerme, dice el doctor Fabio brazo, yo creo que va a ser largo. El testigo Fabio brazo es largo y es probable que no alcancemos. Sugeriría. Sugeriría una cosa como esta prueba ya empezó.

1:58:08  
Que se reanude el 12, el 12 a las 8:00 de la mañana con la exposición del representante legal de y que sigamos con el ese ese 12 a las 8:00 de la mañana y si termina que eventualmente puede que termine porque no queda por interrogar sino 2 personas y la verdad el tema se ha recorrido por todos lados a al declarar.

1:58:35  
Entonces eventualmente puede permitir eso sin que signifique que vaya a haber limitaciones para las preguntas que van a ser los temas. ¿Entonces que se haga así y se corra más bien la de Javier Erazo, para después de la declaración precisamente por el principio de concentración, que por lo menos no quede intercalada entre 2 declaraciones distintas, OK, entonces para concluir entonces?

1:59:03  
Se acepta el desistimiento entonces de la prueba testimonial del señor Jaime Hoyos y la señora Angélica Solar. Vamos a continuar entonces la la práctica de la prueba testimonial del señor Jairo Barbosa para el lunes 12 de febrero a las 8:00 de la mañana y vamos a reprogramar en auto posterior las prueba testimonial de Fabio Eraso y de Jaime Hoyos.

1:59:33  
Jaime, perdón, Jaime Ollos, porque el que acaban de. Vamos a reprogramar la prueba testimonial del señor Fabio horazo, que como bien dijo el doctor Herrera, pues es un testigo nuevo. Entonces vamos a continuar desde las 8:00 de la mañana con la prueba testimonial del señor Barboso listo, perdón. Y también debemos reprogramar la de marco castilblanco. ¿De acuerdo? Lo hacemos en auto posterior, porque aquí pues para ponernos de acuerdo en.

2:00:02  
No, no, Claro que no, Claro que sí. Listo, OK, entonces quedamos para el 8 ya la señora Secretaria envía el Acta, no sé si yo creo que mañana o el mismo lunes para el 12, entonces espero que quede Claro, aquí ya queda, pues en la grabación que continuamos la prueba testimonial del señor Jairo Barbosa para el lunes 12/02/1024 a las 8:00 de la mañana, OKY en ese mismo día la del señor Erazo.

2:00:31  
A continuación, no la al señor Eraso, la vamos AA reprogramar el doctor, Ah, OKOK listo, gracias listo, entonces bueno, que tengan buena noche. Gracias igualmente, gracias, muchas gracias, feliz esta noche, buenas noches, muchas gracias.